

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

65

Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de una plaza de técnico/técnica medio/media de medio ambiente, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2020, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de una plaza de técnico/técnica medio/media de Medio Ambiente correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2020, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites Convocatorias y bolsa de ocupación. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/TÉCNICA MEDIO/MEDIA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2020, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, una plaza de técnico/técnica medio/media de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente, correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2020 (BOIB núm. 190 de 5 de noviembre de 2020).

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en los anexos de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, tienen que indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que tienen que presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tableros de anuncios, sede



electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes tienen que cumplir, además de los que se prevén en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario de graduado/a o de licenciado/a en biología o geografía o geología o ciencias ambientales o ciencias de la mar o ingeniería de monte o ingeniería agrónoma, o *aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de técnico/a superior de Medio Ambiente, según establecen las Directrices comunitarias.*

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, deberá acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si corresponde la homologación del título.

b) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpos o escala de funcionario, en el caso de que hayan sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

c) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.

d) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana *correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado)* de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado para la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación de certificados de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y se tiene que solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

e) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo del justificante original de haber satisfecho los derecho de examen de 24,04€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas por la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%
- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%

Se tendrá que presentar junto a la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se tienen que tener el día de finalización del plazo de presentación



de solicitudes y tenerlos durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran tomar parte en el proceso selectivo tendrán que inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es/Convocatories y bolsas de ocupación) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Butlletí Oficial de l'Estat (BOE) y se tienen que dirigir a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas tendrán que adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso, clasificados por el orden establecido en el anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Solo las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tendrán que presentar el anexo IV (solicitud) y el anexo V (autobaremación) de estas bases específicas, y en caso de presentar la solicitud en la Oficina de Atención en Materia de Registro del Consell Insular d'Eivissa se tendrá que pedir cita previa (<https://citaprevia.conselldeivissa.es>)

Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad lo tienen que indicar expresamente en la solicitud. En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas tienen que indicarlo en la solicitud y tienen que adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud de este. En todo caso el informe se tiene que presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Periodo de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el periodo de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos nombrará funcionarios/funcionarias en prácticas las personas aspirantes propuestas por el tribunal. Estos nombramientos se tienen que notificar a las personas interesadas.

El período de prácticas será de seis meses.

El personal funcionario en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

No obstante esto, serán nombradas directamente funcionarios/funcionarias de carrera las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios al Consell Insular d'Eivissa durante un periodo igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un período inferior, el nombramiento en prácticas será por el tiempo necesario para completar el período establecido.

7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y del nombramiento subsiguiente como funcionario de carrera. Será necesario haber completado el 100 % del período de prácticas para entender completa la fase de nombramiento.

8. Bolsa para interinidades

De conformidad con la base doceava de las bases generales que tienen de regir este proceso selectivo, y teniendo en cuenta que los turnos de promoción interna y libre en la categoría de administrativo/administrativa se realizarán de manera separada, una vez finalizados ambos procesos selectivos, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia en materia de recursos humanos dictará resolución de constitución de la bolsa teniendo en cuenta que la bolsa que se haya constituido en el proceso selectivo para el turno libre solo se activará cuando no sea posible la cobertura mediante la bolsa constituida en el proceso de selección por promoción interna.



9. Recursos

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.

Eivissa, 3 de enero de 2023

El jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López





ANEXO I

CONVOCATORIA

- Denominación:** Técnico/técnica medio/media de Medio Ambiente
- Oferta ocupación pública:** OOP 2020
- Previsión de pruebas:** Según trimestre de 2023
- Número de plazas que se convocan:** Una
- Turno libre:** Una plaza
- Sistema de selección:** Concurso-oposición
- Vinculación:** Funcionario/funcionaria
- Escala:** Administración Especial
- Subescala:** Técnica
- Clase:** Media
- Grupo:** A
- Subgrupo:** A2
- Nivel de destino:** 21
- Titulación:** Título universitario de graduado/da o de licenciado/a en biología o geografía o geología o ciencias ambientales o ciencias de la mar o ingeniería de montes o ingeniería agrónoma, o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de técnico/a medio/a de Medio Ambiente, según establecen las Directivas comunitarias.
- Conocimientos de catalán:** Certificado de nivel B2 (nivel avanzado) o superior.
- Derechos de examen:** 24,04 €

ANEXO II**TEMARIOS****TEMARI GENERAL**

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El poder judicial. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y los objetivos prioritarios.

Tema 4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

Tema 6. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Tipos de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.

Tema 7. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad económico-financiera del sector público local. Las subvenciones públicas: concepto y procedimiento de concesión.

Tema 9. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

Tema 10. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

Tema 11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 12. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Política ambiental europea. Fundamento normativo y líneas de actuación. Principios inspiradores. Principales instrumentos, programas y estrategias.

Tema 2. Distribución de competencias en materia de medio ambiente a España: administración central, autonómica y local. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente.

Tema 3. La gestión de residuos. Principios, jerarquía y objetivos. La integración con otras políticas ambientales y territoriales. La economía circular.

Tema 4. La Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas y principales modificaciones. Especial referencia a la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo i del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Tema 5. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Disposiciones y principios generales. Instrumentos de la política de gestión de residuos. Información en materia de residuos. Reducción del impacto de determinados productos plásticos en el medio ambiente.

Tema 6. Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Prevención de residuos. Producción, posesión y gestión de los residuos. Suelos contaminados. Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador. Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción de residuos.

Tema 7. Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Disposiciones y principios generales. Régimen competencial y planificación. Fundamentos de la gestión de residuos en las Illes Balears. Información sobre residuos.

Tema 8. Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Producción, posesión y gestión de residuos. Gestión de residuos específicos. Suelos contaminados. Régimen inspector y sancionador.

Tema 9. Tipología y flujos de residuos. Características, sistemas de gestión y normativa aplicable a cada flujo específico de residuos.

Tema 10. Los residuos generados en el ámbito doméstico. Principales flujos y fracciones de residuos. Modelos de gestión. Especial referencia a los sistemas de recogida de residuos.

Tema 11. Principales tecnologías existentes en el tratamiento de los residuos. Triaje, recuperación y reciclaje. Valorización y eliminación. Vertederos: marco normativo, situación actual y perspectivas. La minería de vertederos.

Tema 12. Los residuos de envases. La Ley 11/1997 de 24 de abril, de envases y residuos de envases y el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, de revisión de los objetivos de reciclado y valoración de la Ley 11/1997.

Tema 13. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Marco normativo. Obligaciones del productor y el gestor de RAEE.

Tema 14. La responsabilidad ampliada del productor. Los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor y los Sistemas Integrados de Gestión. Normativa reguladora, concepto y características. Principales sistemas en España. Los sistemas de depósito, devolución y retorno.

Tema 15. La planificación en materia de residuos. Los planes estatales y autonómicos. Planificación en materia de residuos en el ámbito de las Illes Balears.

Tema 16. El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos de Eivissa. Texto normativo.

Tema 17. El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos de Eivissa. Plan de prevención.

Tema 18. Competencias de las diferentes administraciones en el ámbito de los residuos. Distribución competencial en el ámbito de las Illes Balears (administración autonómica, insular y local). Especial referencia a las competencias del Consell Insular de Eivissa. La gestión de residuos a la isla de Eivissa. Problemática. Principales servicios e instalaciones para la gestión de residuos en la isla de Eivissa.

Tema 19. La fiscalidad ambiental. Concepto. Instrumentos de fiscalidad ambiental. Especial referencia a su utilización en el ámbito de la gestión de residuos. Medidas fiscales para incentivar la economía circular en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



Tema 20. Contaminación lumínica: Fuentes y efectos de la luz. Parámetros lumínicos de aplicación en la caracterización de la contaminación lumínica. Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica. La Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears y articulación de reglamentos.

Tema 21. El ruido. Magnitudes y características. Normativa aplicable en las Illes Balears. Las ordenanzas municipales. Fuentes de contaminación acústica.

Tema 22. Contaminación atmosférica: tipos de contaminantes, medidas y control de la contaminación y de las emisiones, dispersión y tratamientos. Marco normativo. Iniciativas, planes y programas de reducción de la contaminación atmosférica.

Tema 23. Prevención y control integrados de la contaminación. Mecanismos de control y prevención. La autorización ambiental integrada. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. Tramitación y administración competente.

Tema 24. El desarrollo sostenible. Principios generales. Integración ambiental en las políticas sectoriales. Aplicación de criterios sociales y ambientales en los contratos de la Administración pública.

Tema 25. Información y participación pública y de acceso a la justicia en materia medioambiental. El Convenio Aarhus. Objetivo, definiciones, disposiciones generales. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Tema 26. Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas y Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas.

Tema 27. La planificación hidrológica. El Plan Hidrológico de las Illes Balears. Conceptos, procedimiento y marco normativo.

Tema 28. El cambio climático: concepto. Problemática ambiental a escalas global y local. Mitigación y adaptación. La huella de carbono.

Tema 29. Los gases de efecto invernadero (GEI). Inventarios de emisiones. El comercio de derechos de emisión. Normativa europea y española. Los mercados de emisión.

Tema 30. Protocolo de Kioto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y el acuerdo de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21).

Tema 31. Normativa y planificación nacional y autonómica en materia de cambio climático. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de las Illes Balears.

Tema 32. La Estrategia Balear de Cambio Climático. Planes locales de adaptación y mitigación del cambio climático. El Pacto de Alcaldías y su implantación en las Illes Balears. La estrategia de la Unión Europea Clean Energy for EU Islands y su implantación en las Illes Balears.

Tema 33. Fuentes de energías renovables. Energía solar, eólica y de la biomasa. Aprovechamiento de energía solar para la producción de energía fotovoltaica y para la producción de agua caliente sanitaria y/o calefacción.

Tema 34. La educación ambiental. Concepto y desarrollo histórico. Técnicas de comunicación y dinamización. La educación ambiental no formal. Diferenciación de recursos didácticos según el público destinatario. Educación ambiental en materia de residuos y educación ambiental para el cambio climático.

Tema 35. La educación ambiental formal. Estrategia curricular y organizativa. La educación ambiental como tema interdisciplinario. Equipamientos, itinerarios y otros recursos para la educación ambiental en la escuela.

Tema 36. Evaluación de impacto ambiental. Conceptos teóricos. Marco legal comunitario, estatal y autonómico. La Comisión balear de medio ambiente: regulación,



composición y funciones. Evaluación ambiental de planes y programas y evaluación ambiental de proyectos.

Tema 37. La ordenación y planificación para la conservación y protección del mar. Directiva 2008/56/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino y la Directiva 2014/89/UE del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, por lo que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. La transposición en el ordenamiento jurídico español. Las Estrategias Marinas y los planes de ordenación del espacio marino.

Tema 38. La Posidonia oceánica. Importancia, papel estructural y ecológico de las praderas. Principales impactos en la isla de Eivissa. La gestión de los restos de posidonia en el litoral. Decreto 25/2018 sobre la conservación de la posidonia oceánica en las Islas Baleares.

Tema 39. Sostenibilidad. La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Origen, orientaciones, concepto, retos, informes de evaluación.

Tema 40. La actividad turística y el medio ambiente. Concepto de turismo sostenible. Ecoturismo y turismo rural.

Tema 41. Capacidad de carga del territorio. Regulación y ordenación del turismo: programas para el desarrollo del turismo sostenible.

Tema 42. Movilidad sostenible. Movilidad eléctrica. Clasificación de los vehículos eléctricos. Infraestructuras de recarga y tipos de carga. Los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS).

Tema 43. La protección ambiental. Normativa estatal y autonómica de patrimonio natural: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad y Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).

Tema 44. La Directiva hábitats de la CE. Concepto de hábitat. Concepto de ZEPA, LIC y ZEC. La Xarxa Natura 2000. Hábitats de interés comunitario. Hábitats prioritarios.

Tema 45. Espacios naturales protegidos en la isla de Eivissa: el parque natural de ses Salines d'Eivissa y Formentera; reservas naturales de los Illots de Ponent, Es Vedrà y es Vedranell y Xarxa Natura 2000 en Eivissa.

Tema 46. Prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. Definición, erradicación y/o control. El Catálogo de Especies exóticas invasoras. Principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas en la isla de Eivissa. Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.

Tema 47. La responsabilidad medioambiental. Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales y la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

Tema 48. Sistemas de gestión ambiental. Certificación ISO 14.001 y EMAS. Etiqueta ecológica europea.



ANEXO III**VALORACIÓN MÉRITOS**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos

Título de máster: 2 puntos

Grado universitario o equivalente: 3 puntos.

Diplomatura universitaria o equivalente: 2 puntos.

Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos que se han utilizado para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por el EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que cosa no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos per hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, las de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni so derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.



Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos

Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos

Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Solo se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si solo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se tiene que acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos

Nivel A2 (plataforma): 0,5 punto

Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos

Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos

Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos

Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y solo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo



inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no haya, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5 Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se tiene que otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En el caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, solo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el cual consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitidos por la Seguridad Social.

Se tiene que hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se tendrá que adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, se tienen que acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la cual se opta. Solo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se tiene que proveer. Se puede



acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitidas por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.



**ANEXO IV
SOL·LICITUD**

(no aportar en cas de presentació electrònica)

Dades personals:

Primer llinatge: Segon llinatge: Nom: DNI núm.: Telèfon: Telèfon mòbil: Correu electrònic: Domicili: Localitat:

EXPONGO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2a de las bases generales, BOIB núm. 173, de 18 de diciembre de 2021 y en la base 4a de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de una plaza de técnico/técnica medio/media de Medio Ambiente, por turno libre, aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en fecha 23 de diciembre de 2022.

SOLICITO ser admitido/admitida al proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de una plaza de técnico/técnica medio/media de Medio Ambiente correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2020, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

DOY mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si corresponde, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eivissa, d de 2022

Firma,

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

av. España, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)

www.conselldeivissa.es

Los datos de carácter personal aportados por la persona interesada quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Consell Insular d'Eivissa con el fin previsto en el procedimiento o actuación de que se trate. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo esto de conformidad con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre)



**ANEXO V****AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS**

(no presentar en caso de presentación electrónica)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Le recomendamos que numere la documentación y en los apartados puntuables ponga en la columna Núm. el número asignado al documento, le añada un título como por ejemplo "curso de informática", en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata tiene que rellenar la columna Puntos no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud. Anexo IV

Titulación exigida en la base segunda

Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana

Documento de autobaremación. Anexo V

Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos**-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora**

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T
TOTAL					

-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T





TOTAL

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas).

Puntuación máxima: 2 puntos.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

e) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

2. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

3. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

4. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no hubiese, del





grupo inmediatamente inferior que fuese de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

5. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

TOTAL: (a + b + c + d + e)

Eivissa, de de 2022

Firma,

